

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-03-2026

El Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa con las siguientes características:

1. Objeto y Alcance:	OBJETO: ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA USUARIO FINAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO.															
	ALCANCE AL OBJETO: El presente proceso contractual tiene como alcance la adquisición de equipos de cómputo de usuario final en las modalidades portátil y Todo en Uno (All-in-One), con el fin de fortalecer la infraestructura tecnológica del Ministerio de Minas y Energía y garantizar la disponibilidad de herramientas informáticas actualizadas para el desarrollo de las funciones de la Entidad.															
	La contratación comprende el suministro de los equipos nuevos y originales, dotados con su sistema operativo base licenciado, los componentes esenciales para su uso y las respectivas garantías del fabricante, asegurando su correcta operación y compatibilidad con los sistemas actuales de la Entidad.															
	Los equipos serán entregados completamente operativos en las instalaciones del Ministerio en la ciudad de Bogotá D.C., conforme a las cantidades, especificaciones y condiciones establecidas en el anexo técnico y en las obligaciones contractuales. Con esta adquisición se busca renovar de manera gradual el parque de cómputo de la Entidad, optimizar el desempeño de los funcionarios y mantener la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan los procesos misionales, administrativos y de apoyo del Ministerio.															
2. Código de Clasificación de Bienes y Servicios		<table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr><tr><td>43211500</td><td>43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>4321 - Equipo informático y accesorios</td><td>43211500 computadoras</td></tr><tr><td>43211600</td><td>43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>4321 - Equipo informático y accesorios</td><td>43211600 - Accesorios de computador</td></tr></table>	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	43211500	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321 - Equipo informático y accesorios	43211500 computadoras	43211600	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321 - Equipo informático y accesorios	43211600 - Accesorios de computador		
Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase													
43211500	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321 - Equipo informático y accesorios	43211500 computadoras													
43211600	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321 - Equipo informático y accesorios	43211600 - Accesorios de computador													
3. Modalidad de selección de contratista	El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias vigentes y aplicables que regulan el objeto del presente proceso de selección. Modalidad de Selección: De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, las obligaciones del															

contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a adquirir y el presupuesto oficial de la entidad, la modalidad de selección que resulta aplicable es la de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia.

Los bienes que se van a adquirir se enmarcan en lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“ARTÍCULO 2. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)

A su vez, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los bienes y servicios de características técnicas uniformes como:

“Los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser

	<i>agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”.</i> Entendiéndose por bienes y servicios de común utilización aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite. El objeto del presente proceso recae sobre bienes y servicios que cuentan con especificaciones técnicas objetivamente definidas, patrones de desempeño estandarizados y amplia oferta en el mercado en condiciones homogéneas, lo que permite su agrupación como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Lo anterior se sustenta en que los componentes requeridos corresponden a productos tecnológicos con estándares de industria ampliamente reconocidos, ofrecidos de manera regular por múltiples proveedores en el mercado nacional e internacional, bajo especificaciones técnicas comparables e independientes del diseño o marca específica. Esta condición queda igualmente evidenciada en el análisis del sector que se desarrolla en el numeral siguiente, el cual permite constatar que bienes de esta naturaleza son demandados de forma recurrente por entidades del Estado y ofertados de manera homogénea por el mercado. En consecuencia, la aplicación de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa se encuentra plenamente justificada, en tanto esta modalidad permite a la Entidad optimizar el uso de los recursos públicos a través de la obtención del menor precio, garantizando al mismo tiempo los principios de transparencia, eficiencia y economía que rigen la contratación estatal. El factor de selección será el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.
4. Plazo estimado del contrato	El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses, o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5. Lugar físico y electrónico donde puede consultarse, fecha límite para presentar ofertas y forma de presentarlas	El cierre del proceso y la apertura de las propuestas técnicas (contentiva de los documentos sujetos a verificación de requisitos habilitantes y de los documentos susceptibles de calificación), presentadas en el proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-03-2026, se efectuarán en el día y hora señalados en la duración y plazos del proceso mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Todo tipo de comunicación de los proponentes con la entidad deberá surtirse a través del SECOP II.

6. Convocatoria Limitada a Mipyme	El presente proceso es NO es susceptible de limitarse a MIPYME teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación NO es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
7. Presupuesto oficial estimado	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de hasta MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.999.319.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos a que haya lugar derivados del suministro de los bienes objeto de la presente contratación. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el posible contratista durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Que la presente contratación se encuentra amparada con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: • CDP No. 161526 del 26 de febrero de 2026, por un valor de \$600.000.000, con fuente de financiamiento de inversión y con el rubro: “C-2199-1900-35-53105B-2199067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA PARA IMPLEMENTAR DE MANERA EFECTIVA LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL NACIONAL. • CDP No. 167726 del 30 de abril de 2026, por un valor de \$1.500.000.000, con fuente de financiamiento de funcionamiento y con el rubro: A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA. El PLC del presupuesto de inversión corresponde al No. 2026-0470. El PLC del presupuesto de funcionamiento corresponde al No. 2026-2246.

8. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación	La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º establece que es «(...) <i>objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.</i>» La evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato que resulte del proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán objeto de verificación los siguientes requisitos habilitantes: <table border="1" data-bbox="386 590 1453 997"> <thead> <tr> <th>REQUISITOS HABILITANTES</th><th>VERIFICACIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAPACIDAD JURIDICA</td><td>HABILITA / NO HABILITA</td></tr> <tr> <td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>HABILITA / NO HABILITA</td></tr> <tr> <td>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td><td>HABILITA / NO HABILITA</td></tr> <tr> <td>EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENETE</td><td>HABILITA / NO HABILITA</td></tr> <tr> <td>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO</td><td>HABILITA / NO HABILITA</td></tr> </tbody> </table>	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURIDICA	HABILITA / NO HABILITA	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / NO HABILITA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / NO HABILITA	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENETE	HABILITA / NO HABILITA	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	HABILITA / NO HABILITA
REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN												
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITA / NO HABILITA												
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / NO HABILITA												
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / NO HABILITA												
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENETE	HABILITA / NO HABILITA												
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	HABILITA / NO HABILITA												
9. Criterios de Evaluación y calificación de las propuestas	Conforme al literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, se opta por la modalidad de Selección Abreviada, mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, tomando como único factor de selección el menor precio. Esta modalidad resulta idónea y proporcional para el presente proceso, al garantizar la eficiencia administrativa, la transparencia, la pluralidad de oferentes y la optimización en el uso de los recursos públicos asignados al Ministerio de Minas y Energía.												
	Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y a las pautas impartidas por el Ministerio de Industria y Comercio sobre la materia, se deja constancia que en atención al objeto del presente proceso de contratación, que El Ministerio de Minas y Energía hace parte de las Entidades Estatales del nivel nacional, al presupuesto oficial del presente proceso de selección, y a la existencia o no de excepciones aplicables al presente proceso de contratación, este se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales que a continuación se indican:												

10. Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio	Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Indique si el proceso está cobijado		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
		México	SI	SI	NO	SI
		Perú	SI	SI	NO	SI
	Canadá		SI	SI	NO	SI
	Chile		SI	SI	NO	SI
	Corea		SI	SI	NO	SI
	Costa Rica		SI	SI	NO	SI
	Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
	Estados AELC		SI	SI	NO	SI
	México		SI	SI	NO	SI
	Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	NO	SI
		Guatemala	SI	N/A	NO	SI
		Honduras	SI	N/A	NO	SI
	Unión Europea		SI	N/A	NO	SI
	Comunidad Andina		SI	N/A	NO	NO
	En la etapa de planeación del presente proceso de contratación, el Ministerio de Minas y Energía verifica la aplicabilidad de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y los umbrales vigentes publicados por dicha Agencia. Para este análisis se tiene en cuenta la naturaleza jurídica de la Entidad, su condición de entidad del nivel nacional, el régimen contractual aplicable, el presupuesto oficial estimado, el objeto contractual, la modalidad de selección y las excepciones que puedan resultar aplicables. Como resultado de esta verificación, se identifica que el Ministerio de Minas y Energía, en su condición de nivel nacional sometido al Estatuto General de Contratación Pública, se encuentra cubierto por varios acuerdos comerciales. Así mismo, el presupuesto oficial estimado supera los umbrales aplicables para bienes y servicios en los acuerdos correspondientes, teniendo en cuenta el objeto contractual, no se identifica una exclusión general del objeto contractual ni una excepción aplicable. En consecuencia, la estructuración del proceso tuvo en cuenta las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales que resultan aplicables, especialmente en materia de publicidad, trato nacional, no discriminación, transparencia, reglas objetivas de participación y condiciones de evaluación verificables. En este sentido, los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos, financieros y de evaluación se formulan de manera proporcional al objeto contractual, evitando restricciones injustificadas asociadas al origen, nacionalidad o ubicación de los proveedores o bienes cubiertos, sin perjuicio de que la Entidad establezca las condiciones técnicas, operativas y de calidad necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato. De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf)					

	y el Umbral establecido en el documento para la vigencia 2025, construido entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf), al presente proceso de contratación le es aplicable la Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú), Triángulo Norte y CAN.
11.Veedurías Ciudadanas.	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Ley 1757 de 2015 y el Decreto Ley 403 de 2020, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objetos de la vigilancia y control ciudadano. La información contenida en el presente aviso se encuentra incluida en los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones. Se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al siguiente proceso de selección (artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015).